



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 072-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 025-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2023-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 004-2023-SGPS-GDIS-MVES de la Subgerencia de Programas Sociales sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC/MVES que modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 163-2021-ALC/MVES, que conforma el "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2021-2023", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, establece que "El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros.";

Que, la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, la misma que refiere en su numeral 9.3 del punto 9 respecto al Comité de Gestión Local que: "El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de la OSB, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elige a su presidente de entre sus miembros (...) En la sesión de instalación del Comité de Gestión Local se elige a su presidente de entre sus miembros. En el anexo I se detallan los procedimientos para el reconocimiento e instalación de los Comités de Gestión Local.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2021-ALC/MVES de fecha 09 de noviembre del 2021, se conformó el "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2021-2023", la misma que se encuentra integrada por dos (2) funcionarios de esta Corporación Edil, un representante del Ministerio de Salud, así como tres (03) miembros representantes de Organizaciones Sociales de Base; posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC/MVES de fecha 11 de enero del 2022, se modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 163-2021-ALC/MVES, en cuanto a uno de los miembros representantes;

Que, mediante Informe N° 004-2023-SGPS-GDIS/MVES, la Subgerencia de Programas Sociales, en virtud a lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y en el numeral 9.3 del punto 9 del Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentario – PCA aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, y teniendo en consideración el inicio de una nueva gestión municipal, así como el cambio de funcionarios, solicita a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social se gestione la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC/MVES que modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 163-2021-ALC/MVES que conformó el "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2021-2023", proponiendo a los funcionarios que la conformarán, Informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 001-2023-GDIS/MVES;

Que, con Informe N° 025-2023-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo previsto en el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, así como lo señalado por la Subgerencia de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO LOCAL  
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO  
FEDATARIO  
R.A. N° 775-2015 MUNIVES  
03 FEB. 2023





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 03 de febrero del 2023

Programas Sociales, emite opinión precisando que resulta procedente legalmente la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC/MVES de fecha 11 de enero del 2022, en cuanto a dos de los representantes del "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2021-2023", conforme lo señala el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a lo recomendado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 072-2023-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC/MVES de fecha 11 de enero del 2022, que modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 163-2021-ALC/MVES, que conforma el "Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA del distrito de Villa El Salvador para el periodo 2021-2023", en cuanto a los dos miembros representantes de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, quedando conformado de la siguiente manera:

|  |   |          |
|--|---|----------|
| LIC. IVAN JOEAL CHANG DEL ARROYO         | Gerente de Desarrollo e Inclusión Social  | 10279150 |
| LIC. ALMENDRA GUILLEN ALFARO             | Subgerente de Programas Sociales          | 74862094 |
| LIC. CARMEN ELENA FABIÁN BRAVO           | Representante del Ministerio de Salud     | 09696942 |
| SRA. JULIA LILY BERNABÉ SARMIENTO DE LEA | Representante Organización Social de Base | 08946827 |
| SRA. ROSA MARÍA ESPINOZA ZEVALLOS        | Representante Organización Social de Base | 21271398 |
| SRA. JULLY JOVANNA ACHULLI CENTENO       | Representante Organización Social de Base | 40537740 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en los demás extremos, no modificados con el Artículo Primero de la presente resolución, la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC/MVES.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los funcionarios miembros que conforman el citado Comité, así como a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la notificación a los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base y Representante del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CÉCILIA PILAR GLORIA MARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que ha tenido a la vista  
03 FEB. 2023  
BENEDICTO BAPTISTA CHILINGANO  
FEDATARIO  
R.A. N° 778-2015 MUNIVES  
Fecha: